

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública de petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. E-7486/2017-CYG

p. 2175

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Córdoba

Información pública del expediente de Ocupación de Vías Pecuarias, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).Expte. VP/01814/2021

p. 2175

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de 22 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno, por el que se publica la Modificación de los Miembros de la Mesa de Contratación del Servicio de Contratación de esta Corporación

p. 2176

Aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, del Presupuesto 2022 de la Diputación de Córdoba

p. 2178

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución por la que se delega en el Concejal don Juan Delgado Alberca la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2178

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de la Tasa por puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situadas en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes

p. 2178

Ayuntamiento de Añora

Información pública expediente de actuación extraordinaria en suelo rústico

para Implantación de nuevos Equipamientos del Área de Salud, en parcelas 26 y 28, Polígono 3, de este término municipal

p. 2178

Ayuntamiento de Belmez

Aprobación inicial modificación Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 2179

Aprobación provisional expediente 1/2022 de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito, entre partidas de diferente grupo de función

p. 2179

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 2179

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Información pública del expediente de contratación de concesión de servicios para la gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancia Diurnas de Fuente-Tójar (Córdoba)

p. 2180

Ayuntamiento de Lucena

Extracto de la Convocatoria 620521 II Encuentro de Arte Nacional en las Navas del Selpillar "Selpia Contemporánea"

p. 2180

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación inicial expediente 13/2022 de Suplemento de Crédito, financiado con baja de otra aplicación

p. 2182

Aprobación inicial expediente 12/2022 de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales

p. 2182

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una Plaza de Técnico Medio, para cobertura interina, Composición del Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2021

p. 2183

Ayuntamiento de Palenciana

Resolución de 7 de abril de 2022, de la Alcaldía, por la que se delega en la Primera Teniente de Alcalde doña Antonia Sánchez Cuenca la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 2184

Ayuntamiento de Posadas

Resolución por la que se delega en el Concejal don Juan Antonio Palacios Álvarez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2184

Ayuntamiento de Puente Genil

Convocatoria y Bases reguladoras para la selección de 2 Técnicos/as de Orientación Profesional, mediante concurso de méritos, para el "Programa Andalucía Orienta"

p. 2184

Ayuntamiento de Valsequillo

Resolución constituir la Mesa de Contratación Permanente, y designación miembros de la misma, de esta Corporación

p. 2192

Ayuntamiento de Villaralto

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de Fotocopiadora

p. 2192

Ayuntamiento de El Viso

Acuerdo de 31 de marzo de 2022, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude y la constitución del Comité Antifraude de esta Corporación

p. 2192

Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera. Belmez (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 29 de Abril de 2022

p. 2193

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba)

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 2193

VIII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Informática S A (EPRINSA). Córdoba

Convocatoria para la provisión de 1 Plaza de Técnico/a de Administración, mediante sistema de Concurso, vinculada al Proyecto Smart Agro, Fondos Europeos Next Generation, dependiendo de la Presidencia de Eprinsa

p. 2193

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación inicial del Plan Especial Reforma Interior PERI B-33 "Huerta de Hierro"

p. 2196

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Créditos, por Crédito Extraordinario

p. 2197

Aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento de Créditos

p. 2197

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembazar. Posadas (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 11 de ma-

yo de 2022

p. 2197

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba

Información pública puesta al cobro de los recibos por el concep-

to de Liquidación Gastos Generales año 2021, Primer Plazo Gastos Generales año 2022, Canon 2022 y Canon Breña II-Arenoso 2022, con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2198

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 991/2022

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: E-7486/2017-CYG.

PETICIONARIOS: Don José Jerónimo Valverde Sánchez.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) 1,7765 hectáreas - Riego (Herbáceos) 0,5000 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 5.164,50.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,52.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X	Coord. Y
				UTM (ETRS89) HUSO 30	UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Río Genil	Puente Genil	Córdoba	344807	4135034

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 973/2022

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA).

EXPTE. VP/01814/2021

ACUERDO de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre la Ocupación de las Vías Pecuarias “Cordel de las Cruces”, “Cordel del Vado del Cádiz de las Laderas”, “Cañada Real Soriana”, “Vereda del Vado del Bujeo” y “Cordel de Posadas a Peñaflor”, en el término municipal de Hornachuelos, (Cór-

doba) por instalación de varios tramos transversales de colectores subterráneos para riego, promovido por Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Bembézar, a fin de que cualquier persona física y/o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Capítulo IV del Título I de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 60/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente VP/01814/2021, de ocupación de las vías pecuarias “Cordel de las Cruces”, “Cordel del Vado del Cádiz de las Laderas”, “Cañada Real Soriana”, “Vereda del Vado del Bujeo” y “Cordel de Posadas a Peñaflor”, por instalación de varios tramos transversales de colectores subterráneos para riego, presentado por Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Bembézar, en el procedimiento de Ocupación de las Vías Pecuarias que se citan.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, previa cita, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 23 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, Giuseppe Carlo Aloisio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.168/2022

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de marzo del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN (GEX 2018/6035). Al pasar a tratarse el expediente instruido en el Servicio de Contratación, se da cuenta de informe-propuesta suscrito por el Adjunto a la Jefatura de dicho Servicio, por el Jefe del mismo y conformado por el Sr. Secretario General de la Corporación, fechado el día 15 del mes de marzo en curso, y que presenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho".

"ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Decreto de 24 de febrero de 2018, y Decreto de 11 de marzo de 2019, se procedió a la regulación de la composición de las 2 mesas de contratación de carácter permanente que asisten a los órganos de contratación, todo ello en referencia a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas referencias, LCSP).

A raíz de la constitución de la nueva Corporación y la renovación de sus órganos, según acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 28 de junio de 2019, se procedió por acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 24 de septiembre, a la designación de nuevos miembros de las mesas de contratación a los efectos, principalmente, de los cambios operados en la Presidencia según apartado 7 de D.A. citada.

El anterior acuerdo se modificó por resolución de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial adoptada, en sesión ordinaria, del día 12 de noviembre de 2019, que estimó la propuesta del Jefe del Servicio de Contratación, en torno a la formación de una única mesa de contratación con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de la licitación de los expedientes de contratación a cargo de ese Servicio.

Con motivo de la incorporación, con carácter interino, de dos funcionarias a la Subescala Técnica de Administración General, doña Carmen Correa Moreno y doña Eva María Martínez González, adscritas, cada una de ellas, a la Unidad de Secretaría y al Servicio de Contratación, respectivamente, se modificó de nuevo por Decreto del Presidente de la Corporación, dictado el 14 de abril de 2020 (número de resolución 1937/2020), la composición de la mesa de contratación permanente de la Diputación con el fin de alcanzar, en función de los recursos humanos disponibles en ese momento, la máxima profesionalización posible, incluyendo en ella a empleadas públicas de la más alta subescala dentro de la escala de administración general.

Con motivo de la propuesta del Secretario General de la Corporación, de 22 de diciembre de 2020, en la que se propuso, a resultas de la adscripción a la Unidad de Secretaría del funcionario de carrera don Antonio Ávila Martín, su incorporación al puesto que desempeñaba doña Carmen Correa, pasando ésta a ser la 2ª

suplente, se volvió a modificar la composición de la mesa de contratación, al proveerse la vocalía de un funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del apartado 7 de la Disposición Adicional 2ª.

Vistos el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, así como los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo.

CONSIDERANDO el reciente cese de la funcionaria doña Eva María Martínez González, que se encontraba adscrita al Servicio de Contratación y desempeñaba el puesto de titular de la vocalía 4ª.

CONSIDERANDO el reciente traslado de la funcionaria doña Elena Vigo Álvarez, del Departamento de Contratación, al Departamento de Programas Europeos y que desempeñaba el puesto de suplente 2ª de la vocalía 3ª.

CONSIDERANDO el reciente nombramiento de doña Isabel M. Robles Palma como funcionaria interina adscrita al Servicio de Contratación.

CONSIDERANDO el reciente nombramiento de doña Alba M. Pedraza Luna, como funcionaria de carrera adscrita al Servicio de Contratación.

CONSIDERANDO el elevado volumen de expedientes de contratación que actualmente se encuentran en fase de licitación, se hace necesario atender a estas propuestas con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la mesa de contratación de carácter permanente.

CONSIDERANDO la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación provincial y de la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación en virtud de la Disposición adicional segunda de la LCSP, se han de tener en cuenta los siguientes actos y acuerdos de tipo organizativo interno:

-Decreto 3870/2019, de 9 de julio, en virtud del cual se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

-Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, mediante el que se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CONSIDERANDO, igualmente, la competencia de la Presidencia para el resto de contratos y lo determinado en Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1993, en cuanto a la validez del ejercicio de la atribución mediante el voto de la Presidencia en el citado órgano colegiado, así como la mayor idoneidad de la decisión con el concurso de la asistencia de la Junta de

Gobierno a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones según artículo 35.2 a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Que en los expedientes de contratación aprobados con anterioridad a la presente disposición y que se encuentren en cualquier estado de tramitación dentro del procedimiento de licitación, así como en aquellos otros que sean aprobados con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, las mesas de contratación, designadas de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, Junta de Gobierno y Diputados delegados con delegación genérica, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Sr. Don Juan Díaz Caballero, Diputado Delegado de Cohesión Territorial.

Suplente 1: Sr. Don Francisco Palomares Sánchez, Diputado Delegado de Medio Natural y Carreteras.

Suplente 2: Sra. Doña Inmaculada Concepción Silas Márquez, Diputada Delegada de Recursos Humanos y Turismo.

Suplente 3: Sr. Don Víctor Montoro Caba, Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica.

Una vez iniciada cada sesión, las sustituciones coyunturales por el tiempo imprescindible de la Presidencia serán resueltas mediante sustitución por el suplente o el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

En las situaciones de ausencia, enfermedad y el resto de supuestos previstos en artículo 13.1 Ley 40/2015, circunstancia debidamente justificadas, sus funciones serán desempeñadas por el siguiente orden, por los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

Suplente 4: Sr. Don Francisco García Delgado, funcionario de carrera de esta Corporación, Jefe del Servicio de Planificación y Cooperación con los municipios.

Suplente 5: Sra. Doña Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación de Córdoba.

Suplente 6: Sr. Don Victoriano Castro Vivar, funcionario de carrera de esta Corporación, Jefe del Servicio de Hacienda.

VOCALES:

Vocal 1:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por los siguientes funcionarios por el orden de prelación indicado:

Suplente 1: Don Antonio Ávila Martín, funcionario de carrera, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General.

Suplente 2: Doña Carmen Correa Moreno, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.

Vocal 2:

Titular: Don Alfonso Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación.

Suplente 1: Doña Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, Técnica de administración general adscrita al Servicio de Intervención.

Suplente 2: Doña Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.

Vocal 3:

Titular: Don Juan Carandell Mifsut, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Victoria Alcalde Ortiz, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente: Doña María Tello Arenas, personal laboral, administrativa, Técnica especialista en gestión de contratación de obras, adscrita al Servicio de Contratación.

Vocal 4:

Titular: Doña Alba M. Pedraza Luna, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Isabel M. Robles Palma, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Dolores Ruiz Jiménez, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Responsable de Administración de Contratación.

SECRETARIO:

Titular: Don Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación.

Suplente 1ª: Doña Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Adjunta Jefatura de Sección Contratación.

Suplente 2ª: Don Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General, Adjunto Jefatura Sección Contratación.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

SEGUNDO. Facultar al Secretario titular de la mesa de contratación para que designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los gestores del órgano de asistencia que considere necesario al objeto de apoyarlo en las labores de gestión de las sesiones electrónicas de la mesa de contratación.

TERCERO. Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá publicar en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Al objeto de compatibilizar la eficacia y el adecuado funcionamiento del órgano y el desempeño ordinario de las atribuciones de cada uno de sus miembros, se deberán adoptar las medidas oportunas por el Servicio de Contratación para que el día ordinario de reunión del mismo se mantenga con carácter general los jueves de cada semana, sin perjuicio de su modificación o alteración en función de las circunstancias concurrentes y siempre que lo anterior resulte compatible con el régimen legal y reglamentario de celebración de la Mesa.

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Córdoba, 28 de marzo de 2022. V.ºB.º de Presidente, Antonio

Ruiz Cruz. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent.

Núm. 1.228/2022

Aprobado provisionalmente el Segundo Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto 2022 de la Diputación de Córdoba, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 8 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto 2022 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	15.000.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	15.000.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	389.795,80
Capítulo 6: Inversiones Reales	389.795,80
TOTAL EMPLEOS	15.389.795,80

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS	20.253,89
Capítulo 7: Transferencias de Capital	20.253,89
BAJAS DE CRÉDITO	369.541,91
Capítulo 7: Transferencias de Capital	369.541,91
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	15.000.000,00
TOTAL RECURSOS	15.389.795,80

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 11 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2º, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.143/2022

Por Resolución de Alcaldía nº 652/2022, de 5 de abril, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Bodega "Los Ángeles" de esta ciudad, el día 16 de abril de 2022, a las 13:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de

enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

HE RESUELTO:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Juan Delgado Alberca el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 16 de abril de 2022, a las 13:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.167/2022

La Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, aprobando el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de la TASA POR PUESTO, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado, en el siguiente tenor literal:

1. Disposición Transitoria Primera: "La presente ordenanza queda suspendida en lo referente a la aplicación de las tarifas contenidas Anexo I. Grupo 1-Puestos de Mercadillo durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio 2022, declarándose el no devengo y la no exigibilidad durante dicho periodo".

Almodóvar del Río, 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.161/2022

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de abril de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite la actuación extraordinaria en suelo rústico, promovida de oficio por el Ayuntamiento de Añora, para la implantación de nuevos equipamientos municipales del Área de Salud en las parcelas 26 y 28 del Polígono 3, al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Segundo. Someter la actuación a información pública, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como audiencia de los titulares de terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelen intereses públicos afectados por plazo de un mes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Añora, 7 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 1.155/2022

Mediante la presente se hace público que en sesión Plenaria, de carácter extraordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Belmez adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, el texto quedaría de la siguiente forma:

“Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, incorporando al ámbito de aplicación en su artículo 8. Bonificaciones 1.d) Una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto, siempre que se trate de obra mayor y a solicitud del particular comprendido entre 18 y 30 años y acredite unos ingresos anuales, inferiores a 20.000 euros brutos anuales, de la unidad familiar, que sean los promotores del proyecto o los propietarios del inmueble.

El expediente se somete a información pública para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones y/o sugerencias durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

En Belmez, 6 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Porrás Fernández.

Núm. 1.160/2022

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 4 de abril de 2022, se aprobó provisionalmente el expediente 1/2022 de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito, entre partidas de diferente grupo de función.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días a contar desde el día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que publico para general conocimiento en Belmez, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.173/2022

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA PARA EL EJERCICIO 2022.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, y de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente, mediante acuerdo plenario, el 10 de marzo de 2022, por lo que se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
I- Impuestos directos	3.172.532,96€	I- Gastos Personal	2.912.388,36€
II- Impuesto Indirectos	97.583,00€	II- Gastos Bienes corrientes y Servicios	4.527.263,33€
III- Tasas y Otros Ingresos	375.667,82€	III- Gastos Financieros	21.606,59€
IV- Transferencias corrientes	5.365.087,80€	IV- Transferencias Corrientes	781.527,39€
V- Ingresos Patrimoniales	5.714,88€	V- FONDO CONTINGENCIA	2.000€
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	9.016.586,46€	TOTAL GASTO CORRIENTE	8.244.785,67€
VI- Enajenación de Inversiones Reales	0€	VI- Inversiones Reales	682.145,71€
VII- Transferencias de Capital	44.552,91€	VII- Transferencias de Capital	3.822,54€
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	44.552,91€	TOTAL GASTO DE CAPITAL	685.968,25€
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	9.061.139,37€	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	8.930.753,92€
VIII- Activos Financieros	0€	VIII- Activos Financieros	0€
IX- Pasivos Financieros	0€	IX- Pasivos Financieros	130.385,45€
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0€	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	130.385,45€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.061.139,37€	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.061.139,37€

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la Plantilla de perso-

nal funcionario, personal laboral y eventual, aprobada conjuntamente con el Presupuesto de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO

1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN

	Nº	VACANTE	GRUPO	CD	CE
SECRETARIO GENERAL	1	0	A1	28	12
VICESECRETARIO	1	1	A1	26	12
INTERVENTOR	1	1	A1	28	12
VICEINTERVENTOR	1	0	A1	26	12
TESORERO	1	1	A1	27	12

2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

TAG	1	1	A1	20	1
ADMINISTRATIVO/A	1	1	C1	17	9
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	9
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	22	11
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	9
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	9
ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	C2	15	2

3. ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO SUPERIOR	1	1	A1	26	12
---------------------	---	---	----	----	----

4. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

4.1 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

4.1.A CLASE POLICIA LOCAL

4.1.A.1 ESCALA BÁSICA

OFICIAL	1	1	C1	18	9
POLICIA	9	2*	C1	17	9

4.2.C PERSONAL DE OFICIOS

TOTAL PLAZAS	24				
--------------	----	--	--	--	--

*A 01-01-2022 hay dos policías realizando el Curso de Ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, estando nombrados como funcionarios en prácticas.

PERSONAL LABORAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO DE TRABAJO O PLAZA OCUPADA	Nº	VACANTE	GRUPO	CD	CE
TÉCNICO DE RRHH	1	1	A1	20	1
ADMINISTRATIVO/A	3	3	C1	16	1
AUX. ADVO	2	2	C2	15	2
CONSERJE	1	1	C2	13	1

ARQUITECTURA Y URBANISMO

OFICIAL ENCARGADO OBRAS	1	0	C2	18	10
OFICIAL ALBAÑIL	3	3	C2	14	4
PEON ALBAÑIL	1	1	AP	13	6
ARQUITECTO TÉCNICO	1	1	A2	16	1
TEC. M. AMBIENTE / AGRICOLA	1	1	A1	20	6

ALUMBRADO PÚBLICO

ELECTRICISTA	1	1	AP	14	8
--------------	---	---	----	----	---

PERSONAL OFICIOS

CARPINTERO MANTENIMIENTO	1	1	C2	14	9
--------------------------	---	---	----	----	---

SUMINISTRO ABASTECIMIENTO

FONTANERO	1	1	C2	15	8
ALMACENISTA MECANICO	1	1	AP	13	4
CONDUCTOR MECANICO	1	1	AP	13	8
MAQUINISTA CONDUCTOR	1	1	AP	14	9

CEMENTERIO

SEPULTURERO	1	1	AP	14	7B
-------------	---	---	----	----	----

MANTENIMIENTO

LIMPIADORAS/ES	5	2	AP	7	1
----------------	---	---	----	---	---

PROMOCIÓN CULTURAL

AUXILIAR BIBLIOTECA	1	1	C2	15	2
ANIMADORA CENTRO MUJER	1	1	C1	18	2
ASESORA JURIDICA CMIM	1	1	A1	20	1

DEPORTES

MONITOR DEPORTIVO	2	1	C1	14	1
MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVA	1	1	AP	13	3

PERSONAL DE LA GUARDERÍA

EDUCADORAS INFANTILES	8	8	C1	14	1
DIRECTORA	1	1	A2	21	7B
COCINERO	1	1	AP	14	
AUXILIAR DE COCINA	1	1	AP	14	
TOTAL PLAZAS	43				

PERSONAL EVENTUAL

SECRETARIA PERSONAL DE ALCALDÍA, RESP. COM Y PROTOCOLO	1				
--	---	--	--	--	--

TOTAL PLAZAS 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Fuente Palmera (Córdoba), 7 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 1.199/2022

En relación al expediente de contratación de concesión de servicios para la gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas de Fuente-Tójar (Córdoba), por procedimiento abierto, se informa que con fecha 08/04/2022 se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación.

El plazo de presentación de ofertas comprende desde el día 09/04/2022 hasta el 04/05/2022, ambos inclusive.

Toda la información relacionada con esta licitación se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en el siguiente enlace:

<https://www.fuente-tojar.es/ftojar/tablon-de-edictos>

Lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar a la fecha de la firma electrónica.

Fuente-Tójar, a 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Fermín Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.219/2022

Titulo: II ENCUENTRO DE ARTE NACIONAL EN LAS NAVAS DEL SELPILLAR "SELPÍA CONTEMPORÁNEA".

BDNS (Identif.) 620521

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620521>)

1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta convocatoria todos/as los/as artistas, creadores/as y colectivos que lo deseen, mayores de edad y residentes en el territorio nacional español.

Los colectivos podrán estar formados, como máximo, por dos personas.

Solo se podrá presentar una solicitud por participante.

Los y las artistas del proyecto premiado se comprometen a:

-Realizar un taller o laboratorio específico sobre el proceso de creación a los habitantes del lugar.

-Apertura del espacio de creación a los vecinos y vecinas donde puedan ver el proceso de creación de la pieza.

-Realizar una exposición como muestra del trabajo final.

-Presentación de una memoria una vez finalizado todo el proceso.

-Abrir su espacio a directos en la red social Instagram donde se conversará sobre su obra y se les podrá ver trabajar en directo.

2. TÉCNICAS, TEMÁTICA:

Las técnicas, temas y formatos se adecuarán a lo siguiente puntos establecidos:

-Técnicas: Tendrán cabida todas las disciplinas artísticas, incluso la combinación entre diferentes expresiones: artes plásticas, fotografía, audiovisual, arte sonoro, land-art, escultura, artes escénicas, performance, danza, música, literatura, etc.

-Temática: Referentes al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, proponiendo como ejes el entorno natural de Navas del Sempillar, la comunidad, la memoria, la sostenibilidad del territorio... La temática en sí, estará abierta, siempre y cuando tengan relación con los ejes propuestos y estén contextualizados en Navas del Sempillar.

REQUISITOS

El planteamiento del proyecto tiene que prever la viabilidad de la propuesta en base al tiempo, los objetivos y el carácter del proyecto.

El resultado de los proyectos y procesos artísticos y participativos se mostrarán en la jornada de clausura. El formato de presentación será libre: intervención oral, acción participativa, exposición, instalación, performance, etc...

Las propuestas presentadas, no podrán presentar una actitud ofensiva hacia ningún colectivo, persona o hacia la localidad en la cual se desarrolla el proyecto.

No podrán suponer agresiones o daños a las infraestructuras o al entorno de la localidad.

No podrán suponer ninguna agresión o degradación al entorno natural de la localidad.

Deberán adaptarse a los posibles protocolos y medidas sanitarias requeridas por la Covid-19.

3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar presentarán inicialmente un proyecto o idea artística, la cual deberá ser posteriormente desarrollada y ejecutada en caso de resultar premiada. La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena:

(<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>) o mediante el formulario que se adjuntará.

En la solicitud se indicará la MODALIDAD a la que se presenta de las indicadas en la base anterior y deberá adjuntarse un archivo que contendrá la siguiente información en pdf:

- Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.
- Título de la propuesta/proyecto.
- Disciplina artística.
- Memoria descriptiva del proyecto que desea realizar (4 páginas como máximo).
- Justificación de la propuesta y Objetivos.
- Detalle de los procesos de participación/taller que se llevarán a cabo con las personas habitantes de la localidad.
- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Currículum del artista.
- Previsión detallada de recursos y materiales necesarios.
- Calendario de trabajo dentro del periodo que se celebran el encuentro de arte.
- Dossier gráfico con un mínimo de 10 imágenes de obras recientes y catálogos, en su caso.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las

prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

La documentación debe presentarse en formato digital y su volumen total, incluyendo todos los documentos mencionados anteriormente, no podrán ser superior a 25 páginas.

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo certificado (dirigido a: Delegación de Navas del Sempillar. Calle Escuelas Viejas, 2. 14511, Navas del Sempillar, Lucena (Córdoba), indicando "II Encuentro de Arte "Selpia Contemporánea". En ambos casos se presentará un sobre conteniendo la obra señalando a que modalidad participa y otro sobre cerrado dentro del mismo una plica con los datos personales.

Para cualquier duda en relación a la forma de presentación de la obra u obras, se puede poner en contacto a través de un correo electrónico a la siguiente dirección:

selpiacontemporanea@gmail.com, o teléfono 957 53 77 18.

La participación en el II Encuentro de Arte "Selpia Contemporánea" implica la aceptación de las presentes Bases y, en especial, la autorización al Ayuntamiento de Lucena para recabar de otras Administraciones Públicas la comprobación de cuantos datos se hayan declarado.

4. RECEPCIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. El plazo máximo de recepción de las obras será de 30 días desde dicha publicación.

5. PREMIOS:

Se concederán dos premios de 2.000 € cada uno que se abonarán en dos partes:

1000€ al ser nombrados y premiados.

1000€ al finalizar y presentar la obra y tras la formalización del documento de cesión de los derechos de autor de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima siguiente.

Los premios tendrán de aplicación el IRPF que estipula la ley de retenciones de la Agencia Tributaria.

6. DESARROLLO DEL ENCUENTRO:

Una vez se hayan concedido los premios, las personas premiadas deberán trasladarse a la pedanía de Navas del Sempillar y permanecer allí durante el tiempo en el que se desarrolle el Encuentro de Arte que tendrá una duración de quince días; en este tiempo deberán ejecutar el proyecto y obra seleccionada.

El desarrollo, contenido y las obras realizadas en el Encuentro, se recogerán en una publicación, la cual será difundida en los canales que la organización estime oportunos.

Durante el Encuentro se llevarán a cabo actividades culturales y artísticas paralelas, con el fin de enriquecer y potenciar las experiencias de acercamiento y colaboración de los vecinos de Navas del Sempillar, Lucena, Jauja y Moriles (este último por ser pue-

blo vecino del municipio) y los/las artistas premiados/as.

Finalizadas las obras, serán expuestas en un espacio público y publicadas en la web del Ayuntamiento, donde se indicará un enlace referente al evento que recogerán todas las actividades realizadas durante el encuentro de arte con sus participantes, vecinos y vecinas.

7. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la obra cederá en exclusiva todos los derechos de explotación de la misma al Ayuntamiento de Lucena durante un plazo de 50 años, pudiéndose ser exhibidas en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, finalizada la obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la obra al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

8. COMPROMISOS DEL ARTISTA:

Los artistas seleccionados se comprometen a:

-Alojarse en la pedanía de Las Navas del Sempillar durante los 15 días que dure el Encuentro, haciéndose cargo de sus gastos de alojamiento y manutención; en este sentido, la organización recomendará posibles alojamientos.

-Implicar a los vecinos y vecinas del pueblo con el fin de hacer convivencia creativa y realizar un taller o laboratorio específico sobre el proceso de creación a los habitantes del lugar.

-Tener la obra producida al finalizar los 15 días que dure el Encuentro y tenerla disponible en el plazo designado por la Organización.

-Estar presente en la inauguración de su exposición, realizar su correspondiente presentación, participar en la mesa redonda y en la jornada de clausura donde se presentarán los procesos y resultados de los proyectos llevados a cabo.

-Aportar el material necesario para la elaboración de la obra, las hojas de sala y/o cualquier otro elemento adicional necesario para la comprensión de la misma.

-Los/as artistas o colectivos premiados deberán presentar una memoria de proyecto en un máximo de 30 días desde la finalización de la obra, que será publicada en la web del ayuntamiento con el fin de dar a conocer los trabajos y procesos realizados en la residencia.

-A formalizar el documento de cesión de los derechos de participación, en los términos previstos en la base anterior.

El incumplimiento de alguno de estos compromisos supone la renuncia a participar en la muestra, dando entrada al suplente correspondiente.

9. JURADO:

El jurado estará formado por cinco personalidades del mundo artístico y la auxiliar administrativa de la Delegación de Navas del Sempillar ejercerá la labor de secretaria, con voz, pero sin voto. La Delegación de Navas del Sempillar designará a un comisario/coordenador del Encuentro para que el desarrollo del mismo se ajuste a unos parámetros técnicos, artísticos y de correcto funcionamiento. Dicho comisario, junto con la Delegación de Navas del

Sempillar se encargará del nombramiento del comité experto. El comité valorará las obras presentadas que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos. El Encuentro de arte se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida a la Junta de Gobierno Local para que adopte Resolución al respecto.

10. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de los proyectos premiados y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas seleccionadas por correo electrónico o teléfono.

Los proyectos de obras no premiadas quedarán custodiados por la Delegación de Navas del Sempillar del Ayuntamiento de Lucena.

11. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las personas participantes en el Encuentro dan su consentimiento para que los datos personales necesarios para la inscripción en la muestra sean utilizados con fines comunicativos y tratados con la finalidad de desarrollar el programa, de acuerdo con la LO 3/2018, del 5 de diciembre de 2018, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local resolver cuantas incidencias puedan plantearse, así como adoptar las medidas que estime convenientes a fin de garantizar la correcta, razonable y ordenada resolución del procedimiento.

Lucena (Córdoba), 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.156/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 06/04/2022, el expediente 13/2022 (GEX 6764/2022) de Suplemento de crédito financiado con baja de otra aplicación, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 7 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 1.159/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 06/04/2022, el expediente 12/2022 (GEX 6602/2022) de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 7 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.162/2022

Por Resolución nº 556, de fecha 06-04-2022, de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos, se aprobó prestar aprobación a la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas, mediante concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante en la Administración General, Subescala Gestión, subgrupo A2, denominada Técnico Medio, para su cobertura interina, perteneciente a la OEP 2021, la que copia dice así:

RESOLUCIÓN APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, SUBGRUPO A2, DENOMINADA TÉCNICO MEDIO, PARA COBERTURA INTERINA, PERTENECIENTE A LA OEP 2021.

Visto que con fecha de 15-03-2022, se publicó en el Tablón de edictos de este ayuntamiento de Montoro alojado en la página web www.montoro.es el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, del proceso selectivo de una plaza vacante en la Administración General, Subescala Gestión, Subgrupo A2, denominada Técnico Medio, para cobertura interina, perteneciente a la OEP 2021, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el mismo para la subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado dicho plazo y en aplicación de lo dispuesto en el base 4.2 de la convocatoria, y en virtud de la Delegación conferida por Resolución nº 1306/2019 de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento (BOP nº 130, de 10 de julio de 2019).

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada, que como Anexo forman parte de la presente resolución.

SEGUNDO. Declarar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

-Presidencia:

Titular: Don Antonio Fernández Ordóñez. Interventor Ayuntamiento Montoro.

Suplente: Don Enrique Barrionuevo Pérez. Interventor Ayuntamiento de Villa del Río.

-Vocales:

Titular 1: Doña Alba Mª Pino Ortiz. Tesorera Agrupación Montoro-Aguilar de la Frontera.

Suplente 1: Dª Carmen Parra Fontalva. Secretaria General Ayuntamiento de Villa del Río.

Titular 2: Dª Rosario Espejo Carmona. Ingeniero Técnico Industrial Ayuntamiento de Montoro.

Suplente 2: Doña Isabel Hens Pulido. Interventora Ayuntamiento de La Carlota.

Titular 3: Don Enrique Marzo Martínez. Técnico Asesor de Recursos Humanos y Salud Laboral, Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente 3: Don Francisco de Paula Oteros Fernández. Jefe del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral, Ayuntamiento de Córdoba.

Titular 4: Don Fernando Civantos Nieto. Secretario-Interventor

Ayuntamiento de Adamuz.

Suplente 4: Don José Alberto Alcántara Leonés. Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba.

-Secretaria:

Titular: Doña Mª Josefa García Palma. Secretaria General Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: Doña Juana Jiménez Ortega. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pedro Abad.

ASESOR: Don Ildefonso Peña Perez. Técnico Informático del Ayuntamiento de Montoro.

TERCERO. Convocar al Tribunal para el día 22 de abril a las 9,30 horas.

CUARTO. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la celebración de la primera Fase: Oposición prueba de conocimientos, según lo establecido en la Bases de la Convocatoria, en llamamiento único, el día 12 de mayo a las 9:00 horas, en el IES Santos Isasa de Montoro (Plano de la Feria s/n), que deberán venir provistos de MASCARILLA, BOLÍGRAFO Y DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad (carnet de conducir o pasaporte).

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es.

Los restantes anuncios serán publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Montoro, 6 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, Rafaela Ávila de La Rosa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional. En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO

ADMITIDOS/AS

Orden	DNI	Nombre	1º Apellido	2º Apellido
1	****938**	CARMEN	ALCALA	VALENZUELA
2	****052**	JUAN APOLO	BAENA	HIDALGO
3	****171**	MARIA JESUS	BERNAL	GONZALEZ
4	****840**	FRANCISCA LUISA	BONILLA	LOPEZ
5	****440**	MARÍA DOLORES	CASTILLO	MAÑAS
6	****318**	LAURA	CASTRO	OSUNA
7	****391**	MARINA	COPADO	GARCIA

8	****625**	MIGUEL ANGEL	CORTES	CANTADOR
9	****445**	MARIA DEL PILAR	DE PRADO	AMIAN
10	****319**	CRISTINA	DOBLAS	RUZ
11	****086**	VICTOR JOSÉ	FERNANDEZ	TROYANO
12	****308**	ANTONIA	FERNANDEZ	MARIN
13	****536**	PILAR	GARCIA	GARCIA
14	****763**	MARÍA JOSÉ	GAVILÁN	PEREZ
15	****484**	SUSANA MARIA	GÓMEZ	MARTÍN
16	****748**	MARTA	GUTIERREZ	VIZUETE
17	****357**	JUAN ANTONIO	GUZMAN	MERCADO
18	****294**	ROSA MARIA	JIMENEZ	CARRASCO
19	****191**	ESPERANZA	LEON	TRIPIANA
20	****770**	MARTA	LOPEZ	CAYUELA
21	****637**	ALBERTO	LOPEZ	MORENO
22	****473**	JOSE MARÍA	LOPEZ	SORIANO
23	****438**	ISABEL MARIA	LUQUE	SANCHEZ
24	****232**	MARÍA ROSA	MADUEÑO	DIAZ
25	****677**	ALBA	MARTINEZ	MARIN
26	****340**	MANUELA	OJEDA	GUILLEN
27	****350**	ROSA MARIA	ORDOÑEZ	ALBENDIN
28	****638**	MANUEL	POYATO	DEL RIO
29	****499**	LAURA	PULGARÍN	CABEZAS
30	****126**	MARÍA JESÚS	REYES	PLANELLES
31	****772**	ESTEFANIA	RODRIGUEZ	PALMA
32	****313**	JOSE	RODRIGUEZ	OSUNA
33	****254**	ALFREDO ANTONIO	RUIZ	MARTINEZ
34	****904**	FRANCISCA	SANCHEZ	ROSAURO
35	****494**	MELANIA	SEGURA	MARTÍNEZ
36	****458**	MARÍA JOSE	SERRANO	POZO
37	****436**	MARÍA LUISA	TEODORO	ALBANDOZ
38	****429**	MARÍA DEL CARMEN	VAZQUEZ	RODRIGUEZ

EXCLUIDOS/AS:
Ninguno.

Montoro, 6 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, Rafaela Ávila de La Rosa.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 1.169/2022

Por Resolución de Alcaldía nº 2022/00000290, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«PRIMERO. Delegar en doña Antonia Sánchez Cuenca, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de este Alcalde correspondiente a las seis semanas obligatorias de baja por paternidad reconocida legalmente en la legislación laboral española tras el parto, que tuvo lugar el día 4 de abril de 2022, reservándose la competencia de presidir las sesiones de los órganos colegiados a los que asista durante la baja paternal.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros. No obstante, esta Alcaldía se reserva la competencia de presidir las sesiones de los órganos colegiados a los que asista durante la baja paternal.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Palenciana, a 7 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.118/2022

Mediante Resolución de esta Alcaldía, de 5 de abril de 2022, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil (GEX 738/2022), el día 16 de abril de 2022, a las 12:30 horas, en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento don Juan Antonio Palacios Álvarez.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 26 de enero de 1995.

Posadas, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.141/2022

Convocatoria Bases de Selección de Personal Técnico del PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA:

La Resolución de fecha 14/03/2022, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprue-

ba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2022, establece en su resolución 4 que: "El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los pagos por parte de las entidades beneficiarias. El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días hábiles desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente resolución", siendo la fecha de inicio 16/03/2022.

Se procede mediante el presente al anuncio del proceso selectivo de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puente Genil que permita la cobertura de 2 puestos de Técnicos/as de Orientación profesional para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Andalucía Orienta), mediante concurso de méritos, por el procedimiento de urgencia, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 06/04/2022, en el punto 2º del orden del día, publicando el texto íntegro de la misma:

"BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (ANDALUCÍA ORIENTA) REGULADOS EN LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos, de DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Andalucía Orienta) que se desarrollará en el Ayuntamiento de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, (BOJA Nº 24, de 17/12/2021) por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, la página web del Ayuntamiento y en el tablón de Edictos del mismo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

1. Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a de Orientación Profesional.

2. Número de puestos: 2.

3. Titulación exigida: Cualquier titulación universitaria.

5. Programa en el que se incluye: Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

6. Tipología contractual: En aplicación de la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, relativa a la «Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre», ha sido introducida una Disposición Adicional Novena a éste, sobre contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

7. Duración del contrato: La contratación queda supeditada a la aprobación definitiva de la subvención al Ayuntamiento de Puente Genil.

En aplicación de la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, relativa a la «Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre», ha sido introducida una Disposición Adicional Novena a éste, sobre contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

En virtud de ello, los contratos serán formalizados con vinculación al Programa de Activación para el Empleo.

8. Retribuciones de puesto: Mil novecientos setenta y siete con treinta y tres euros mensuales (1.977,33 €/mes), incluida parte proporcional de paga extra.

9. Funciones a realizar: Promover el desarrollo profesional y la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de empleo.

Para ello, las acciones a realizar contemplan la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, a través del asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal; asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos inmersas en procesos educativos, de formación y/o empleo, según se determine desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en función de las necesidades de intervención detectadas; gestión de planes de acción individualizados dirigidos a personas jóvenes participantes de la Iniciativa Activa Empleo Joven, así como acciones específicas para la atención de los/as desempleados/as, tales como sensibilización, formación, evaluación, búsqueda de recursos u otras relacionadas con la inserción laboral, además de todas las que considere el SAE necesarias dentro de los objetivos del programa Orienta.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP. Se acreditará mediante presentación de DNI o documento de identidad correspondiente.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión de cualquier titulación universitaria o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se justificará mediante certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante presentación del título expedido por la autoridad académica competente.

d) PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO, según lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción: "el personal técnico de las Unidades de Orientación, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, y deberá cumplir alguno de los perfi-

les mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes”:

PERFILES	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida y homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	12 meses de experiencia en la red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

El cumplimiento de los anteriores perfiles se acreditará de la siguiente forma:

La formación requerida deberá acreditarse mediante copia de los correspondientes títulos o certificaciones, expedidos por la Administración competente.

La experiencia en orientación profesional en la Red Andalucía Orienta o en otros ámbitos se acreditará mediante certificación oficial de la vida laboral actualizada del solicitante, acompañada de copia de contratos de trabajo y/o certificados de empresa, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto “Es copia fiel del original”, suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará así de su veracidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluye el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, durante el plazo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la sede electrónica, en el Tablón de Anuncios de la web municipal y en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I y deberá ir acompañado preceptivamente del Anexo II (Autovaloración) que serán facilitados gratuitamente en la Delegación de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Puente Genil y en su página web.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de cinco días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la Comisión Evaluadora de Selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

1. Composición:

-Presidenta/e: Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento a designar por el Sr. Alcalde, que designará también al correspondiente suplente.

-Vocales: 2 vocales, funcionarios o empleados laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento, a designar por el sr. Alcalde, que nom-

brará, también, los correspondientes suplentes.

-Secretario/a: Un funcionario o empleado laboral fijo de la Corporación, a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará, también, a su suplente.

2. En la designación de los vocales, el Sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

Se considerarán méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso los siguientes:

7.1. Titulación: Se valorará con 1,5 puntos, estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas que a continuación se indican:

Titulaciones: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

7.2. Experiencia. (Hasta un máximo de 5,5 puntos).

Se valorará la experiencia profesional como Técnico de Orientación Profesional, Orientador Profesional para la Inserción o puesto de igual naturaleza, categoría, funciones y tareas, siempre que se acredite debidamente y de forma suficiente:

A. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública: 0,05 puntos.

B. Por cada mes completo, de servicios prestados en la empresa privada o como profesional autónomo: 0,02 puntos.

No se valorarán períodos que en la vida laboral aparezca en los grupos inferiores al grupo 2 de cotización.

7.3. Formación Complementaria. (Hasta un máximo de 3 puntos).

-Hasta 14 horas: 0,05 puntos/curso.

-De 15 a 40 horas: 0,10 puntos/curso.

-De 41 a 70 horas: 0,20 puntos/curso.

-De 71 a 100 horas: 0,40 puntos/curso.

-De 101 a 200 horas: 0,50 puntos/curso.

-De 201 a 300 horas: 0,75 puntos/curso.

Más de 300 horas: 1 punto/curso.

No se valorarán aquellos cursos en cuyo certificado no conste el número de horas. En caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 25 horas.

Las materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en este apartado son las siguientes:

-Orientación profesional y promoción de empleo e inserción laboral.

-Empleo y mercado de trabajo.

-Competencias profesionales y certificados de profesionalidad.

-Habilidades comunicativas.

-Acciones grupales.

-Recursos Humanos.

-Administración Pública.

-Políticas activas de empleo en la Unión Europea.

-Gestión de la oferta y la demanda de empleo.

-Formación Ocupacional, formación de formadores y teleformación.

No se puntuará la formación y/o experiencia que sirva para acreditar estar en posesión de algunos de los perfiles mínimos establecidos en la base 3ª.

7.4. Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar currículum vitae que contendrá:

1. Extracto o resumen escrito del currículum personal debidamente ordenado con la siguiente secuencia, donde sólo se consignará la formación y experiencia estrictamente relacionada con el puesto a desempeñar:

a. Datos personales: nombre y apellidos, domicilio, teléfonos, e-mail, etc.

b. Estudios académicos: título por el que opta al puesto.

c. Experiencia profesional: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.

d. Formación: relación cronológica de más antiguo a menos de masters, cursos, jornadas, etc. relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.

2. Acreditación de la experiencia profesional:

a. Vida laboral.

b. Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar, no se aceptarán certificados de funciones.

3. Acreditación de la formación profesional relacionada:

a. Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.

4. Autovaloración: El candidato/a presentará una autoevaluación de los méritos (experiencia y formación académica) que presenta siguiendo la secuencia marcada en esta base 7ª. Los documentos deberán estar numerados y relacionados en el documento de autovaloración (Anexo II) en el mismo orden. EN NINGÚN CASO SERÁ ADMITIDA Y POR LO TANTO VALORABLE, DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDAD NO RELACIONADA CON EL PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Los méritos presentados se acreditarán de la siguiente forma:

En la formación requerida, se valorarán los cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc., organizados, impartidos y homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades, siempre que vengan certificados, rubricados y sellados por dicha Administración, o los impartidos en el ámbito de la Formación Continua por sus Agentes Colaboradores.

La experiencia en orientación profesional en la Red Andalucía Orienta o en otros ámbitos se acreditará mediante certificación oficial de la vida laboral actualizada del solicitante, acompañada de copia de contratos de trabajo y/o certificados de empresa, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará así de su veracidad.

Todos los documentos que se presenten deberán estar enumerados de forma correlativa en el autobaremo comenzando por el nº 1. Se relacionarán primero los documentos referentes a titulación académica, a continuación, los relativos a experiencia, seguidamente los de formación. De esta forma el nº de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta. A cada apunte se le asignará la puntuación que corresponda conforme a las bases de la convocatoria.

SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO LAS SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN EL ANEXO II DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y NUMERADO CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

7.5. Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de experiencia, formación y perfil acreditado, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno de los candidatos/as.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos/as, el orden se establecerá atendiendo a las mayores puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados y por el orden que a continuación se indica:

1. Mayor puntuación obtenida en Experiencia Profesional Apartado 7.2.A
2. Mayor Puntuación obtenida en Experiencia Profesional, apartado 7.2.B
3. Mayor puntuación obtenida en Formación, apartado 7.3
4. Estar en posesión de más de una titulación académica de las previstas en el apartado 7.1 de la convocatoria.
5. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará atendiendo al orden de registro de entrada de solicitudes en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Puente Genil.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas a través de la web municipal.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, la Comisión Evaluadora de Selección, publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, la lista provisional con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida.

Se establece un periodo de alegaciones de cinco días hábiles tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios y sitios web del Ayuntamiento de Puente Genil (Tablón de Edictos).

Finalizado este plazo, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva con las personas seleccionadas por orden de la puntuación obtenida, publicándose en el tablón de anuncios en la web del Ayuntamiento de Puente Genil.

NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de la corporación y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde a favor del candidato/a que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

El Sr. Alcalde elevará la propuesta de contratación al Servicio Andaluz de Empleo a fin de que por éste se valide a los candidatos propuestos. En caso de que el SAE considerara que los candidatos propuestos no reúnen el perfil necesario para el puesto de trabajo ofertado, quedarán excluidos del proceso selectivo sin derecho a ningún tipo de indemnización o compensación por parte de la Administración local. En dicho caso se propondrá la contratación del candidato o candidatos siguientes por orden de puntuación, remitiéndose dicha propuesta al SAE a los efectos previstos en el presente párrafo.

DECIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de 2 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son:

-Copia que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido y de los méritos alegados.

-Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.

-Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones pública.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, acordará la contratación del aspirante que figura en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

UNDÉCIMA. CONTRATACIÓN

Acreditadas las condiciones exigidas en la cláusula anterior se procederá a la contratación del aspirante propuesto.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a realizar tendrá carácter de contrato temporal a tiempo completo, de conformidad con la normativa vigente.

En caso de que una vez iniciado el programa se produjese la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados se propondrá la contratación del siguiente candidato de los admitidos en el proceso, por orden de puntuación, debiendo someterse a lo dispuesto en la base octava y novena de esta convocatoria.

DUODÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionados en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de suplentes para cubrir cualquier baja que se produzca.

En el supuesto de que haya que suplir la baja de alguna perso-

na seleccionada, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la lista de seleccionados.

DECIMOTERCERA. NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Orden 18 de octubre (BOJA 204 de 24 octubre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y el proceso selectivo se regulará bajo la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción, acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003.

-Resolución de 9 de diciembre de 2021, modificada por la resolución de 29 de diciembre de 2021, de la dirección Gerencia del SAE efectúa la convocatoria para el año 2022.

-Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

DECIMOCUARTA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación conforme a la legislación vigente. Antes de su constitución la interpretación corresponde al Sr. Alcalde.

DECIMOQUINTA. FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA

La presente acción será objeto de financiación por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en un porcentaje máximo del 100% sobre los costes totales de la misma.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circula-

ción de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Puente Genil.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Puente Genil y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con las acciones formativas. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en las actuaciones previstas de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal del Ayuntamiento de Puente Genil sujeto a la obligación de secreto profesional.

DECIMOSÉPTIMA. RECLAMACIONES

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puente Genil, 6 de abril de 2022. El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACION
PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

D/Dña _____ con D.N.I.
_____, comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE:

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria, publicada en el B.O.P de la provincial de Córdoba el día ___/___/_____, para la selección por concurso y con carácter temporal de dos puestos de Técnico de Orientación Profesional, incluidos en el PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, cuya convocatoria ha sido aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha_____.

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación :

Así mismo, manifiesto y declaro:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer las bases de selección y aceptarlos
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica el puesto de trabajo
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No estar incurso en ninguno d ellos casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes
- Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación:
 - D.N.I. o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
 - Titulación y experiencia profesional requerida, conforme a lo recogido en la base tercera
 - Certificado de Vida Laboral
 - Autobaremo (Anexo II) y documentación para acreditar los méritos de la fase de concurso.

En consideración a todo lo anterior, Solicito:

Primero.- Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal de del puesto de trabajo designado anteriormente.

Segundo.- Que a efectos de notificación señalo como domicilio, _____ teléfono _____

En Puente Genil, a _____ de _____ de 2022

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Nota: En caso de presentar la instancia en lugar diferente al registro del Ayuntamiento de Puente Genil, remitiré un correo electrónico a la dirección desarrolloeconomico@sodepo.es, al que se adjuntará copia de la instancia presentada y sellada a efectos de control de la misma (Este correo en ningún caso sustituye la obligación de presentar la instancia por los medios legalmente establecidos)

ANEXO II: AUTOEVALUACION

TITULACIÓN PREFERENTE (7.1)	
Denominación	Puntuación

EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (7.2.A)			
Documento nº	Denominación	Nº meses	Puntos
TOTAL PUNTOS			

EXPERIENCIA EN EMPRESA PRIVADA O AUTÓNOMO (7.2.B)			
Documento nº	Denominación	Nº meses	Puntos
TOTAL PUNTOS			

FORMACIÓN (7.3)			
Documento nº	Denominación	Nº Horas	Puntos
TOTAL PUNTOS			

TOTAL PUNTOS (7.1)+(7.2.A)+(7.2.B)+(7.3)	
---	--

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 1.094/2022

RESOLUCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, he adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Valsequillo, que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los contratos que celebre esta Entidad Local, y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

SEGUNDO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

PRESIDENTE/A: Doña María Jesús García Nieto. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

SECRETARIO/A: Doña Leonor Esperanza Barbero Díaz. Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento.

VOCAL JURÍDICO-ECONÓMICO: Doña María del Carmen Orugo Tejero. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

VOCAL: Don Fernando Morillo Hidalgo. Arquitecto Técnico Municipal (Personal laboral).

VOCAL: Doña Nuria García Moruno. Auxiliar Administrativa (personal laboral).

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente será el siguiente:

-El/la Presidente/a será sustituido por el/la Primer Teniente de Alcalde.

-Los vocales y Secretario/a de la Mesa serán sustituidos por funcionario/a y/o personal laboral provincial, a designar por la Diputación Provincial de Córdoba.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y el vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

TERCERO. Crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Valsequillo, que será de carácter unipersonal y corresponderá al/la funcionario/a con habilitación de carácter nacional que ocupe el puesto de Secretaría-Intervención.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Tablón de Anuncios electrónico de este

Ayuntamiento.

QUINTO. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y notifiqúese a los designados.

Valsequillo, 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Jesús García Nieto.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 1.101/2022

Don Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hago saber:

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de fotocopiadora, por acuerdo del Pleno de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villaralto.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Villaralto, 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.076/2022

Expediente nº: 70/2022.

Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación).

Asunto: PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CÓRDOBA).

Fecha de iniciación: 3 de marzo de 2022.

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), cuyo texto obra en el correspondiente Expediente Administrativo Electrónico nº 70/2022, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://elviso.sedelectronica.es/info.0->.

Asimismo se aprobó la constitución del Comité Antifraude de dicho Ayuntamiento, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, designando los miembros del Comité.

El Viso, 4 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera Belmez (Córdoba)

Núm. 1.157/2022

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO SIERRA BOYERA DE BELMEZ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y de acuerdo a las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad, se convoca Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de ABRIL de 2022, en el Salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas, en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las veinte y treinta horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los Nuevos Estatutos de la Comunidad.
2. Elección del Jurado de Aguas.

NOTA IMPORTANTE. Los miembros de la Comunidad que al día de la celebración de la Asamblea no se encuentren al corriente en el pago de los cuotas, de conformidad con los Estatutos vigentes, podrán asistir a la misma con voz, pero sin derecho a voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belmez, 6 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera de Belmez, don José Porrás Fernández.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 1.175/2022

Los acuerdos adoptados por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, de aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2022, incluida la plantilla, han quedado elevados a definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de 15 días a que han estado expuestos al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 472, de 21 de febrero de 2022.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el Presupuesto, resumido por capítulos, así como la Plantilla:

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL	188.933,37€
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.641,08 €
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.500,00 €
6	INVERSIONES REALES	21.500,00 €
Total Gastos		231.634,45 €

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulo	Nombre Capítulo	Total Capítulo
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.206,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.378,45 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Total Ingresos		231.634,45 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

PERSONAL:

1. PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto / Plaza	Nº	Vac.	Gr.
Técnico de Administración	1	0	B

Titulación acceso: Técnico Superior Administración y Finanzas.

Puesto / Plaza	Nº	Vac.	Gr.
Técnico Medio Ambiente	1	0	A1

Titulación acceso: Licenciatura o Grado

2. PERSONAL EVENTUAL

Jornada	Puesto / Plaza	Nº	Vac.	Gr.
T.Parcial	Asesor área	1		A1

Titulación acceso: Bachiller o equivalente.

Contra lo anterior podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Posadas, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco Estepa Lendiles.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Informática S A (EPRINSA) Córdoba

Núm. 1.223/2022

Empresa Provincial Informática SA (Eprinsa)

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN (GRUPO C 1, SEGÚN C.C. EPRINSA) MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, VINCULADA AL PROYECTO SMART AGRO, FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, DEPENDIENDO DE LA PRESIDENCIA DE EPRINSA.

BASES DE SELECCIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a trabajador/a para el proyecto Smart Agro con fondos europeos Next Generation, dependiendo de la Presidencia de Eprinsa, mediante el sistema de concurso. Se trata de la suscripción de un contrato de duración determinada necesario para la ejecución, en su caso, del Proyecto Smart Agro, con fondos europeos Next Generation, al ser Eprinsa un medio propio de la Diputación de Córdoba.

2. Concluido el concurso y designado/a el candidato/a, se establece un periodo de prueba de un mes que se interrumpirá durante el periodo de incapacidad temporal, de producirse esta situación.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Se-

de electrónica de EPRINSA. El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones etc.) también serán accesibles desde dicha sede electrónica.

4. La remuneración y resto de condiciones laborales se regirán por el Convenio Colectivo de Eprinsa.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos en la presente convocatoria son los siguientes:

a. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad o NIE vigentes.

b. Estar en posesión del título de Técnico/a o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Laboral equivalente reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que permita ejercer las funciones del puesto.

2. Experiencia profesional de más de 2 años en las materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto convocado, vinculadas a proyectos o programas financiados con fondos de la Unión Europea, desempeñadas en una Administración Local o empresas públicas locales.

3. Los anteriores requisitos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio en alguna Administración Pública, no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que cumplimentar el Modelo de Solicitud que se publicará en la sede electrónica de Eprinsa (<https://sede.eprinsa.es/eprinsa>), acreditando los requisitos en vigor, exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda. El/la solicitante se responsabilizará de su veracidad. Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el Modelo de Solicitud.

2. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de Eprinsa desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento en que le fueren requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, comenzando dicho plazo a partir del día siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

5. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante, reservándose EPRINSA el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho por tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el DNI o NIE, autobaremación, así como la composición del Órgano de Selección.

Esta lista será publicada en la página Sede electrónica de EPRINSA, al igual que todas las comunicaciones referentes a esta convocatoria.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos que será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. El Órgano de Selección publicará lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal. A la entrevista solo pasarán los/as 10 candidatos/as que obtengan las máximas calificaciones y que en la baremación por experiencia profesional hayan obtenido una puntuación mínima de 2,5 puntos y en la baremación por formación hayan alcanzado una puntuación mínima de 2 puntos.

4. Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

BASE QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

1. El Órgano de Selección estará constituido por las siguientes personas:

-El Presidente del Consejo de Administración de Eprinsa o persona en quien delegue.

-El Gerente de Eprinsa o persona en quien delegue.

-Una persona del Comité de Empresa de Eprinsa, designada por dicho Comité de Empresa.

-La Presidencia del Órgano de Selección será ostentada por el Presidente del Consejo de Administración o la persona en quien delegue.

-Uno de los miembros del Órgano de Selección actuará como secretario/a, participando como el resto de los miembros con voz y voto.

2. La composición del Órgano de Selección se publicará junto con la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos, los/as componentes del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de asesores/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

1. La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso.

2. Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo ser justificados documentalmente en el momento en el que les sean requeridos, en el plazo establecido al efecto y con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

3. El concurso estará conformado por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo, que en todo caso tendrá calificación de provisional y que se publicará junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, más la puntuación obtenida en la entrevista.

4. Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Órgano de Selección, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos/as.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, a efectos de determinar la puntuación, serán los acreditados documental-

mente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad, así como los que no estuvieren en vigor a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los/as aspirantes.

6. Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

7. La ausencia de autobareación en la solicitud conllevará la puntuación de 0.

8. La acreditación de méritos se podrá solicitar, por parte del Órgano de Selección, en cualquier momento del proceso selectivo a los candidatos/as.

9. El Órgano de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por los/as aspirantes que hayan justificado sus méritos, conforme a lo establecido en el Anexo I. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. En dicho proceso de verificación, el Órgano de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, por no tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subpartados erróneos, el Órgano de Selección podrá trasladar los mismos al subpartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Órgano de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

11. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Órgano de Selección publicará en la Sede electrónica de EPRINSA la relación de aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima en experiencia profesional de 2,5 y una puntuación mínima en formación de 2, en total 4,5, con indicación de la puntuación obtenida. La lista tendrá carácter provisional, contra la cual podrá formularse reclamación en el plazo de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos o festivos) a partir de la fecha de publicación.

12. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, en su caso, presentadas, el Órgano de Selección hará pública definitivamente la lista de aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en el punto anterior, con indicación de la puntuación obtenida.

13. Serán llamados/as para la entrevista los/as aspirantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en experiencia profesional y formación.

14. Celebradas las entrevistas, el Órgano de Selección publicará relación provisional de calificaciones en ella obtenidas, pudiéndose formular reclamación en plazo de cinco días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos). Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se presenten, en su caso, se publicará la relación definitiva de calificaciones obtenidas en la entrevista personal. Así como DNI de la persona seleccionada por haber obtenido la mayor puntuación total, sumada la puntuación obtenida en experiencia profesional, formación y entrevista.

15. Si se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

a. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

b. Si persiste el empate, mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

c. Si persiste el empate, mayor puntuación obtenida en el apartado de entrevista personal.

d. Si persiste el empate en la baremación total, se otorgará la plaza a la persona del sexo subrepresentado como Técnico/a de Administración.

16. El puesto será otorgado al/a candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total y sea declarado/a apto/a en el reconocimiento médico obligatorio que será realizado por el servicio médico contratado por Eprinsa.

17. Si el Órgano de selección apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño idóneo del puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de esta convocatoria.

18. El Órgano de Selección no podrá proponer mayor número de aspirantes que el de la única plaza convocada, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen derecho alguno a los/as aspirantes, salvo al propuesto/a por el Órgano de Selección.

19. Si se produjera el cese del/la seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la puntuación total obtenida. Igual solución se adoptará, si el candidato/a fuera declarado/a no apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera al mismo o no hiciera para iniciar su relación laboral.

BASE SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio reconocimiento médico de aptitud por el Servicio Médico contratado por Eprinsa el candidato/a seleccionado/a, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados o si se presenta pero no acredita su identidad, por lo que deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original entre los indicados en la base segunda, 1, a). Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato/a por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidata/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido/a de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se pudiera contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en la Sede electrónica de EPRINSA, durante el plazo de dos días hábiles y ante la no presentación del candidato/a será excluido/a.

2. Para acceder al puesto, el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/a reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, el candidato/a declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar, será excluido/a del proceso selectivo.

3. El/la aspirante que no supere el reconocimiento médico será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la puntuación total obtenida.

BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes bases podrá interponerse reclamación ante el Director Gerente de Eprinsa en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos ni festivos) a contar a partir de la publicación de la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as para subsanar posibles errores. Los candidatos/as excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo escrito al Gerente de Eprinsa. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Gerente publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as excluidos/as.

3. Contra la publicación provisional de las personas que hayan obtenido una puntuación mínima de 2,5 en experiencia profesional y una puntuación mínima de 2 en formación, se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de dicha publicación provisional. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la lista definitiva.

4. Contra la publicación provisional de las calificaciones obtenidas en la entrevista se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de dicha publicación provisional. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la lista definitiva.

5. Contra la publicación provisional de la persona seleccionada, se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de dicha publicación provisional. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la persona seleccionada.

6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7. El Órgano de Selección resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

8. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso de selección, Eprinsa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentada y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en esta base octava.

Córdoba, ___ de _____ de 2022.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN (GRUPO C 1) MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, VINCULADA A LA PREPARACIÓN Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN AL PROYECTO SMART AGRO, FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, DEPENDIENDO DE LA PRESIDENCIA DE EPRINSA.

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Puntuación máximo 5 puntos.

Por cada mes completo de experiencia, superior a dos años, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto convocado, vinculadas a proyectos o programas financiados con fondos de la Unión Europea, desempeñadas en una Administración Local o empresas públicas locales 0,70.

B. FORMACIÓN.

Puntuación máxima 4 puntos.

Por cada 20 horas de formación recibida, o como formador o ponente en materias realizadas con las funciones a desarrollar en el puesto convocado, desempeñadas en una Administración Local o empresas públicas locales, acumulándose todas las horas y despreciándose el resto de horas inferior a 20 - 0,50.

C. ENTREVISTA PERSONAL.

Puntuación máxima 1 puntos.

En la entrevista personal, el Órgano de Selección valorará con 0,10 puntos cada respuesta que encuentre adecuada sobre las preguntas que se realicen al/a candidato/a sobre las materias objeto de actividades desempeñadas en una Administración Local o empresa pública local relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto convocado.

Córdoba, 11 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente, José Morales Cobo.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.027/2022

Rfª. Planeamiento/ARL 4.1.2 – 15/2008

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, por segunda vez, el PERI B-33 "HUERTA DE HIERRO promovido por don José León Pineda, en representación de la Junta Gestora PERI B-33, requiriendo a los promotores para que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional cumplimenten, en su caso, las observaciones que puedan derivarse de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, así como de las empresas suministradoras de servicios urbanísticos, por los motivos que figuran en el informe del Servicio de Planeamiento.

SEGUNDO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal al promotor y al resto de propietarios de terrenos incluidos en el ámbito, tanto a las que figuren en el Registro de la Propiedad como en el Catastro.

TERCERO. Solicitar, durante el trámite de información pública, informe de la Delegación Territorial de Córdoba de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, que deberá emitirse en el plazo de un mes desde la solicitud, acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo es de aplicación el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Requerir informes a los distintos órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, y en concreto los siguientes:

A) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la posible afección sobre el dominio público hidráulico, por la posible afección al Arroyo San Cristóbal, y en concreto pronunciamiento sobre las zonas de servidumbre, policía, cauces del Dominio Público Hidráulico y lo relativo a la protección de la zona de vegetación.

B) Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la posible afección al tramo de la vía pecuaria Vereda del Villar, vinculada en parte al Cinturón Verde de Córdoba.

C) Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil por la posible afección a las servidumbres aeronáuticas y en particular por la Superficie de Subida de Despegue y la Superficie de Aproximación.

D) Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba del Minis-

terio de Economía y Hacienda por la posible afección a bienes de titularidad de la Administración General del Estado.

E) Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información por los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

QUINTO. Requerir informes, entre otros, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento, de los siguientes organismos y empresas municipales: Emacsa; Endesa; empresas relacionadas con telefonía; Dirección general de Seguridad Vial ciudadana y Movilidad (Movilidad); Dirección general de Medio Ambiente e Infraestructuras (Unidad de Parques y Jardines) Dirección general de Infraestructuras y Medio Ambiente (Alumbrado Público); Oficina de arqueología del servicio de proyectos.

Córdoba, 31 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Cristóbal Valdelomar Escribano.

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 1.194/2022

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA.

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba aprobó inicialmente el primer expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de marzo del 2022. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 17 de marzo del 2022, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Crédito extraordinario con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	5.390.550,00 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	5.390.550,00 €
TOTAL GASTOS	5.390.550,00 €
INGRESOS	
MAYORES INGRESOS	5.390.550,00 €
Capítulo VIII: Activos financieros	5.390.550,00 €
TOTAL INGRESOS	5.390.550,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael A. Llamas Salas.

Núm. 1.195/2022

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA.

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba aprobó inicial-

mente el segundo expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de marzo del 2022. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 17 de marzo del 2022, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación inicial del Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Créditos con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	642.028,10 €
Capítulo I: Gastos de personal	400.000,00 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	3.000,00 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	239.028,10 €
TOTAL GASTOS	642.028,10 €
INGRESOS	
MAYORES INGRESOS	642.028,10 €
Capítulo VIII: Activos financieros	642.028,10 €
TOTAL INGRESOS	642.028,10 €

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembazar Posadas (Córdoba)

Núm. 1.171/2022

Don José Luis del Campo Benito, Presidente de La Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembazar, hace saber:

Que por el presente quedan convocados los partícipes de esta Comunidad a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará D.M., el día 11 de mayo de 2022, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en la explanada de la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, Ctra. de Hornachuelos a Posadas s/n – Hornachuelos (Córdoba), para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º. Análisis y aprobación, si procede, del balance de cierre del ejercicio 2021.

3º. Examen y aprobación, si procede de la memoria de gestión del año 2021.

4º. Informe del Sr. Presidente de la campaña de riego de 2022; dada cuenta de la dotación prevista y otras cuestiones de interés. Aprobación de lo que proceda y establecimiento, en su caso, de cánones por exceso de consumo.

5º. Asuntos de interés corporativo. Aprobación, en su caso, de lo que proceda.

6º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Muy importante. Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1º. A la vista de las características del lugar donde se tiene previsto celebrar la Asamblea, y habiéndose aprobado por Orden de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, limitaciones de aforo, los comuneros que deseen asistir (personalmente o a través de representante) a la Asamblea General deberán comunicarlo por escrito antes del día 4 de mayo de 2022 en las Oficinas de la Comunidad (de 9 a 14 horas), sitas en Ctra. de Hornachuelos a Posadas s/n, Hornachuelos (Córdoba), Finca Santa Lucía de Nublos (estación de bombeo), o por correo electrónico a la dirección administracion@bembezar.com.

La comunicación y antelación señalada son imprescindibles a fin de poder adoptar las medidas correspondientes, razón por la cual no se podrá reservar plaza y, en consecuencia, garantizar la asistencia personal, a aquellos comuneros o representantes que no lo pongan de manifiesto en la forma anteriormente señalada.

2º. Los comuneros deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima y en todo momento de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalojo, de quien incumpliera.

3º. Se recomienda, por los motivos antes expuestos, con carácter general a todos nuestros comuneros y, entre otros, a aquellos comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que no les resulte posible asistir por encontrarse cumpliendo el protocolo/cuarentena prescrito por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y voto.

Posadas, 5 de abril de 2022. El Presidente, Fdo. José Luis del

Campo Benito.

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.085/2022

ANUNCIO DE COBRANZA

La Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes, celebrada el pasado día 2 de abril de 2022, bajo el punto segundo y tercero, acordó poner al cobro los siguientes recibos que a continuación se relacionan:

Primero. Recibo por el concepto de Liquidación de los Gastos Generales del año 2021 por un importe de 60,95 Euros/Ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 29 de abril al 18 de mayo del 2022.

Segundo. Recibo por el concepto del 50 % del Presupuesto de los Gastos Generales del año 2022, por un importe de 51 Euros/Ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 22 de julio del 2022 hasta el día 10 de agosto del 2022.

Tercero. Recibo por el concepto de Canon año 2022 por un importe 53,38 Euros/Ha., y recibo Canon de la Breña II-Arenoso 2022 por un importe de 25,58 €/Ha. cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 14 noviembre hasta el día 3 de diciembre de 2022.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de INGRESO VOLUNTARIO, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio legalmente previsto, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

En Villafranca de Córdoba, 4 de abril de 2022. El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.